



Al contestar cite el No. 2022-03-006737



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 23/06/2022 03:29:49 PM
Trámite: 17810 - GASTOS DE LIQUIDACION
Sociedad: 891300887 - RADIO GUADALAJARA Exp. 39951
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000839

AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI**

Sujeto del Proceso
Radio Guadalajara Ltda.

Auxiliar de la Justicia
Gladys Constanza Vargas Ortiz

Asunto
Por medio del cual se tiene por recibido parcialmente el informe de gastos y se
objeta contrato

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
39951

I. Antecedentes

1. Por medio de escrito presentado bajo la radicación número 2022-01-162756 del 25 de marzo de 2022, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, presentó informe de los gastos causados del 01 al 28 de febrero de 2022, los cuales ascendieron al valor de \$15.784.245 y aporta los soportes.

RADIO GUADALAJARA LIMITADA EN LIQUIDACION JUDICIAL						
GASTOS FEBRERO 2022						
GASTO #	FECHA	CONCEPTO	EXPIDE	IDENTIFICACION TRIBUTARIA	NUMERO DE RECIBO O FACTURA	VALOR TOTAL
1	31/01/2022	ASESORIA CONTABLE	Jhon Alexander Acevedo	1.130.680.128	N/A	\$ 300.000
2	31/01/2022	SUPERVISION - COBRO CANONES DE ARRENDAMIENTO	Yurani Marin Betancourt	38.614.822	N/A	\$ 150.000
3	1/02/2022	HONORARIOS PROCESO VERBAL PRESCRIPCION DE DOMINIO - LA VIRGINIA	Carolina Giraldo Ramirez	1.053.833.919	N/A	\$ 7.000.000
4	1/02/2022	CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO RADIO GUADALAJARA	Camara de Comercio de Buga	891.380.018	1308047910	\$ 6.500
5	4/02/2022	SUPERVISION RED JUDICIAL PROCESO RISARALDA 2017-169	Ruben Adolfo Pino	16.657.078	719131	\$ 120.000
6	5/02/2021	DUPLICADO LLAVES INMUEBLE 373-42319	Centro Llaves	1.115.070.219	N/A	\$ 5.000
7	5/02/2022	ALIMENTACION VIAJE BUGA	Milton Helbis Collazos B.	83.211.645	00213	\$ 29.000
8	5/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 04/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	03858854	\$ 9.500



9	5/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 04/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	02455798	\$ 9.500
10	5/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 04/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	100613462	\$ 9.600
11	5/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 04/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	3462704	\$ 9.500
12	5/02/2022	CANDADO FENAL HIERRO	Ferroelectricos Taiwan	94.427.508	15454	\$ 19.500
13	5/02/2022	GASOLINA VIAJE BUGA 04/02/2022	Lubycom S.A.S.	901.028.664	273740	\$ 70.031
14	5/02/2022	ALIMENTACION VIAJE BUGA	Restaurante el Maizal el cerrito S.A.S.	900.582.698	15690	\$ 124.000
15	8/02/2022	AYUDA LOGISTICA - MOVILIZACION ESCOMBROS	Brayan Antonio Mosquera	1.061.686.258	N/A	\$ 300.000
16	18/02/2021	CERTIFICADO DE TRADICION	Supernotariado y Registro	899.999.007	55269561	\$ 16.100
17	21/02/2022	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	APC suministros	60.656.969	N/A	\$ 3.200
18	22/02/2021	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	Papeleria IPG	9.770.323	N/A	\$ 8.500
19	22/02/2021	ARREGLO TECHO Y PAREDES INMUEBLE 373- 42319	Andres Angulo	1.061.686.285	N/A	\$ 6.500.000
20	28/02/2022	ALIMENTACION VIAJE BUGA	Milton Helbis Collazos B.	83.211.645	7460	\$ 18.000
21	28/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 28/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	01227493	\$ 9.500
22	28/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 28/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	06070079	\$ 9.500
23	28/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 28/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	2627855	\$ 9.500
24	28/02/2022	PEAJES VIAJE BUGA 28/02/2022	Fideicomiso P.A. Rutas del Valle	830.054.539	10228194	\$ 9.500
25	28/02/2022	GASOLINA VIAJE BUGA 28/02/2022	Inversiones Escobar Velez y Cia S.A.S.	900.542.182	699094	\$ 103.000
26	28/02/2022	ALIMENTACION VIAJE BUGA	Restaurante Siga la Vaca	16.682.914	107032	\$ 96.148
27	28/02/2022	SERVICIOS PUBLICOS K 14 # 5-77	Aguas de Buga	830.024.104	27627644	\$ 15.300
28	28/02/2022	SERVICIOS PUBLICOS K 14 # 5-77	Celsia S.A. E.S.P	800.249.860	423400000	\$ 90.072
29	28/02/2022	SERVICIOS PUBLICOS K 14 # 5-77	Celsia S.A. E.S.P	800.249.860	523400000	\$ 283.794
30	28/02/2022	ASESORIA CONTABLE	Jhon Alexander Acevedo	1.130.680.128	N/A	\$ 300.000
31	28/02/2022	SUPERVISION - COBRO CANONES DE ARRENDAMIENTO	Yurani Marin Betancourt	38.614.822	N/A	\$ 150.000
TOTAL						\$ 15.784.245

2. Por medio de escrito presentado bajo la radicación número 2022-01-488373 del 26 de mayo de 2022, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, da alcance al memorial presentado a través de la web master con radicación 2022-01-162756 de fecha 25 de marzo de 2022, adjuntando el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la apoderada que lleva el proceso VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA – RISARALDA, el cual soporta la cuenta de cobro relacionada en el numeral 3° de dicha radicación.

Partes	Objeto	Valor y forma de pago	Duración
RADIO GUADALAJARA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (Contratante) y Carolina Giraldo Ramirez (Contratista)	La CONTRATISTA se obliga para con el contratante en la prestación de servicios profesionales jurídicos en el proceso Verbal de Pertenencia adelantado por el señor Darío Arnoldo Montoya Rincón, identificado con radicación 66400-31-89-001-	Valor: La suma total de siete millones de pesos mensuales (\$7.000.000). Forma de pago: Se realizará con la primera actuación jurídica que se despliegue dentro del proceso, bien sea recurriendo el auto admisorio,	El presente contrato no tiene un término definido, sin embargo, terminará en los siguientes casos: 1.) Una vez se encuentre en firme la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de la Virginia Risaralda, 2.) Por la



	2017-00169-00 en curso en el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Virginia Risaralda	contestando la demanda, formulando excepciones o nulidades, o cualquier actuación en defensa de los intereses de la Mandante. Honorarios a resultado: EL QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el monto de la pretensión reclamada dentro del proceso, los cuales serán cancelados contra sentencia ejecutoriada a favor de los intereses de la Mandante o a la terminación anormal del proceso, en los casos establecidos en la ley. El porcentaje de los honorarios aquí expresados, se calcularán con base en la participación que la MANDANTE tiene sobre el inmueble objeto de la pertenencia y considerando como valor del inmueble, el avalúo catastral más el 50%. Este pago se realizará una vez ejecutoriada la providencia a favor del Mandante.	terminación anormal del proceso y 3) En los casos establecidos por la ley, 4.) O antes, en el evento de configurarse alguna de las siguientes causales: (i) Mutuo acuerdo entre de las partes; (ii) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por las partes; (iii) El abandono o descuido manifiesto por parte de LA MANDATARIA en el desarrollo y ejecución de la labor contratada y (iv) Por todas las demás señaladas en la ley..
--	--	--	---

3. Con escrito radicado en la Web Master el 07 de junio de 2022, con radicación 2022-01-518945, el señor Juan Carlos Espinal López en calidad de apoderado de las señoras María Bolivia Gonzalez Sánchez y Zoraida Sánchez de González, solicita al Despacho requerir a la liquidadora doctora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ a fin de que informe lo siguiente:

- “a)El avalúo catastral del bien inmueble objeto del proceso de pertenencia.
- b) El porcentaje que ostenta la sociedad en liquidación como dueña en el mentado proceso verbal.

Es de recalcar que, dicho informe es para analizar la proporcional de los honorarios profesionales celebrados entre la liquidadora y la DRA. CAROLINA GIRALDO RAMIREZ...”

II. Consideraciones del Despacho

A. Gastos del mes de febrero de 2022

4. Revisado el informe y estimación de gastos relacionados en el numeral 1 del capítulo de los antecedentes, presentados por la liquidadora, el Despacho observa que los treinta uno (31) gastos reportados, treinta (30) tienen relación directa con la conservación de los activos de la sociedad, entre otros, la asesoría contable, supervisión cobro cánones de arrendamiento, arreglo techo y paredes inmueble 373-42319, respecto a los honorarios a la profesional del derecho para representar a la concursada en el proceso verbal prescripción de dominio; encuentra este operador judicial que el pago a realizar por ese servicio no es razonable y proporcional al estado actual del proceso liquidatorio.

B. Contrato

5. El liquidador, además de ser el representante legal de la concursada, es el administrador de los bienes que conforman el patrimonio liquidable; en consecuencia, su gestión debe ir encaminada al aprovechamiento de los haberes del deudor con el propósito de obtener una liquidación pronta y ordenada.
6. En este sentido, si bien el auxiliar de la justicia requiere apoyo para desarrollar algunas labores específicas que desbordan su órbita de actuación, es claro que al momento de celebrar contratos tendrá que anteponer la austeridad en el gasto, representando los intereses de los acreedores y optando por conservar el patrimonio que constituye la prenda general de los acreedores.



7. Es por esto, la liquidadora únicamente debe suscribir aquellos contratos que sean necesarios, que garanticen el mantenimiento, cuidado, **recuperación** y custodia de los bienes que conforman la masa concursal **y los que propugnen por la defensa de la concursada**, lo que implica que deba exigir de la contratista el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Por tanto, al momento de contratar es pertinente que no se vean menoscabados los intereses de los acreedores ni se vea afectado el patrimonio de la deudora, para lo cual, el objeto de los contratos deberá ser específico, denotando utilidad para el desarrollo del proceso liquidatorio y el correcto ejercicio del liquidador
9. Bajo estas consideraciones, se observa que el contrato de prestación de servicios no logra cumplir a cabalidad los mandatos de austeridad y eficacia en el gasto, en el entendido que avalúo catastral del inmueble es de \$566.395.000 y el porcentaje que posee la sociedad en el inmueble materia del proceso de prescripción es del 0.111%, pruebas que reposan en el expediente que se adelanta el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Virginia Risaralda y que la liquidadora hará llegar al expediente concursal.
10. En atención a lo dicho, se tienen las siguientes consideraciones particulares:

Parte	Observaciones
Carolina Giraldo Ramirez (Contratista)	1.El objeto del contrato es necesario para el cumplimiento de los fines de la liquidación judicial, se ajusta a derecho, pero su valor no es coherente con la situación de insolvencia de la sociedad concursada y con las actividades a realizar en cumplimiento del contrato. 2. Por tanto, este Despacho, objeta el contrato suscrito.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

Resuelve

Primero: Tener Por Recibido parcialmente el informe de gastos causados en el proceso concursal que adelanta la sociedad RADIO GUADALAJARA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2022, allegado por la liquidadora mediante radicación 2022-01-162756 del 25 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Objetar el contrato suscrito con Carolina Giraldo Ramirez, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

Notifíquese,

Carlos Andrés Arcila S.

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

2022-01-162756
2022-01-488373
2022-01-518945
FUNC: H9432